

Número:

ESCRITURA DE CESION DE PARTICI-



ACIONES DE LA COMPAÑIA "VIVIEN-

DAS C. LTDA.": ECONOMISTA LEONOR

SANTANA DE PAZOS NAVARRO A FAVOR

DEL SEÑOR JOFFRE PAEZ PAZOS.----

CUANTIA: \$ 98.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy -

lunes quince de Noviembre de mil novecientos ochen-

ta y dos, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VER-

DUGA, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón, com-

parecen: a). En calidad de Cedente, por sus pro---

prios derechos, la señora Economista LEONOR SANTANA -

DE PAZOS NAVARRO; y, b). En calidad de Cesionario

por sus propios derechos, el señor JOFFRE PAEZ PA-

ZOS, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo.---

Los comparecientes son mayores de edad, de na-

lidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de --

Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quie-

nes de conocerlos doy fe.--- Bien instruidos en el

objeto y resultados de esta escritura pública de --

cesion de participaciones, a la que proceden como

antes queda indicado, con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo

tenor es el que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras de

blicas a su cargo, sírvase incorporar una

sion de Participaciones de Compañía Limitada,



I
nor de las cláusulas que a continuación se esti--

pujan:--- PRIMERA: INTERVINIENTES.-- Comparecen al o-
torgamiento de la presente escritura pública: Por -
una parte, la señora Economista LEONOR SANTANA DE
PAZOS NAVARRO, por sus propios derechos, a quien
se la denominará como "La Cedente"; y, por otra
parte, el señor JOFFRE PAEZ PAZOS, por sus pro--
pios derechos, a quien se lo denominará como "El
Cesionario".----- SEGUNDA: ANTECEDENTES. A). Cons-
titución de la Compañía.- Por escritura pública ce-
lebrada ante la Notario Décimo Tercera del Cantón
Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el ca-
torce de Agosto de mil novecientos setenta y cua-
tro, inscrita en el Registro Mercantil el doce de
Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se
constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
denominada "Viviendas C. Ltda.".- B). Aumento de -
Capital.- Mediante escritura pública otorgada ante
el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, A-
bogado Nelson Cañarte Arboleda, el nueve de Agos-
to de mil novecientos setenta y siete, la Compañía
"Viviendas C. Ltda." aumentó su capital y re-
formó sus estatutos sociales. Escritura que fué --
inscrita en el Registro Mercantil el diez de Mar-
zo de mil novecientos setenta y ocho.- C). La E-
conomista Leonor Santana de Pazos Navarro, socia -
fundadora de "Viviendas C. Ltda.", es propietaria
de noventa y nueve participaciones de un mil su-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cres cada una, que tiene suscritas y pagadas del -
suelto ceder noventa y ocho participaciones/ al se--
ñor Joffre Páez Pazos, para cuyo efecto puso --- a
consideración de los socios de la Compañía de Res-
ponsabilidad Limitada "Viviendas C. Ltda.", esta re-
solucion, para que hagan uso del derecho de prefe-
rencia que les asiste, de conformidad con dispuesto
en el Estatuto Social de la Compañía, y en la Ley
de Compañías vigente. Como ninguno de los socios --
manifestara interés en adquirir las participaciones -
que cedía la Economista Leonor Santana de Pazos Na-
varro, decidió cederlas en favor del señor Joffre -
Páez Pazos, quien previamente se habia manifestado -
como interesado)- D). En Junta General Extraordi-
ria de Socios de la Compañía de Responsabilidad
mitada "Viviendas C. Ltda.", de fecha treinta de
gosto de mil novecientos ochenta y dos, los
acordaron autorizar a la socia Economista Leonor
tana de Pazos Navarro, la cesión de noventa
cho participaciones de su propiedad en favor
señor Joffre Páez Pazos, a la vez que resolví
admitir al mencionado señor como nuevo socio de
Compañía; todo lo cual consta en el acta respecti-
va que está sentada en los Libros de la Compañía.
Para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la -
Ley de Compañías, se anjula como -
tante el certificado otorgado por el



Legal de la Compañía, que acredita lo expresado.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con tales ante

cedentes, la señora Economista Leonor Santana de Pa

zos Navarro, en su calidad de socia de la Com--

pañía "Viviendas C. Ltda.", cede al señor Joffre

Páez Pazos noventa y ocho participaciones de un -

mil sucres cada una, de su propiedad, que tiene

debidamente suscritas y pagadas del capital social

de la Compañía.. Por su parte el cesionario acep-

ta la cesión hecha a su favor, a la vez que ma

nifiesta haber pagado a la cedente en la forma -

que han convenido previamente.- Con lo expresado -

anteriormente, el nuevo cuadro de socios y parti-

cipaciones de la Compañía "VIVIENDAS C. LTDA.", es

el siguiente:- Economista Leonor Santana de Pazos

Navarro, una participación de un mil sucres; Señor

Joffre Páez Pazos, noventa y ocho participaciones

de un mil sucres cada una; y, señor Gustavo Paéz

Aspiazu, una participación de un mil sucres. +-----

CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se dignará agre-----

gar el certificado extendido por el Representante

Legal de la Compañía, autorizando a la socia seño

ra Economista Leonor Santana de Pazos Navarro, di-

cha cesión.--- Agregue usted, señora Notario las de

más cláusulas de estilo que según la Ley son ne-

cesarias para la validez del presente instrumento -

público, haciendo constar que la autorizamos para --

que inscriba la presente en el Registro Mercantil

y se hagan las anotaciones marginales que sean del
caso.----- firmado) ilegible. Doctor Ernesto Pazos
Navarro, registro número setecientos veinte y uno -
del Colegio de Abogados de Guayaquil.----- (HASTA A
QUI LA MINUTA) -----. Los comparecientes en la ca-
lidad con que intervienen aprueban el contenido de
la minuta inserta, la misma que queda elevada a -
escritura pública para que surta sus efectos lega-
les.----- la cuantía de este instrumento público es
de noventa y siete mil sucres.---- Queda agregado
a mi registro formando parte integrante de la pre-
sente el certificado en que se autoriza la cesión
de participaciones, cuyo tenor se insertará en cada
uno de los testimonios que de esta se dieren.-----
LEIDA que fué íntegramente por mí, la Notario a -
los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y
ratifican en todas sus partes, y para constancia -
firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
DOY FE.----- Enmendado: soltero, la, Tercera, puso, o-
torgado, capital, agregar. (Valen)

ECON. LEONOR SANTANA DE PAZOS

C.C. 09-03829008

C.T. 13110

C.V. Dada. Exento

SR. JOFRE PAEZ PAZOS

C.C. 090900258

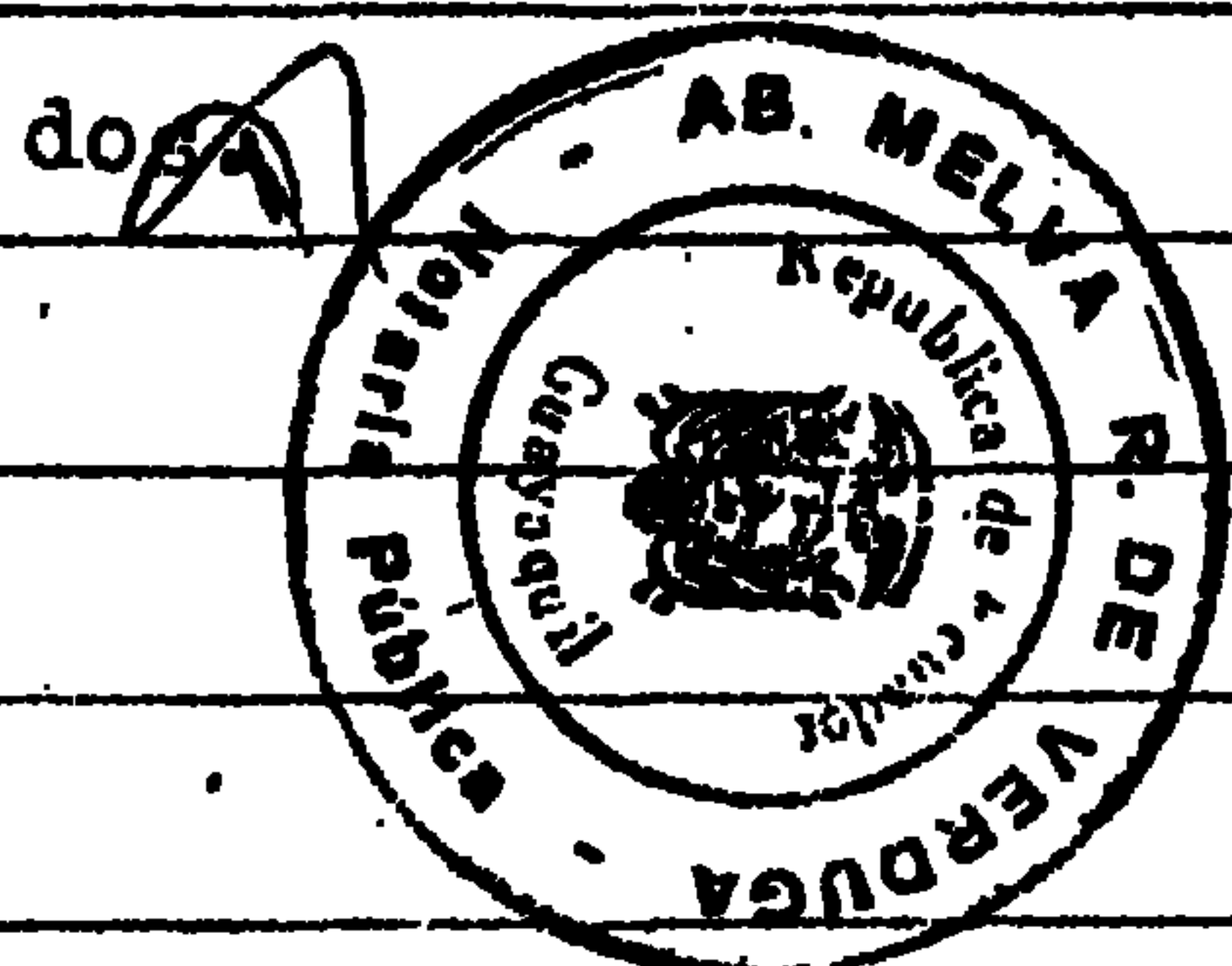
C.T. 17980

C.V. Dada. Exento

AB. MELVE RIVERA VERDUGA
NOTARIO



I
Doy fe es conforme a su original. Y que, se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMERO TESTIMONIO que sello, firmo y rubrico en Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y



Melva R. de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTA. A DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 15.010 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro; i, 6.635 del mismo Registro de mil novecientos setenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alvar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

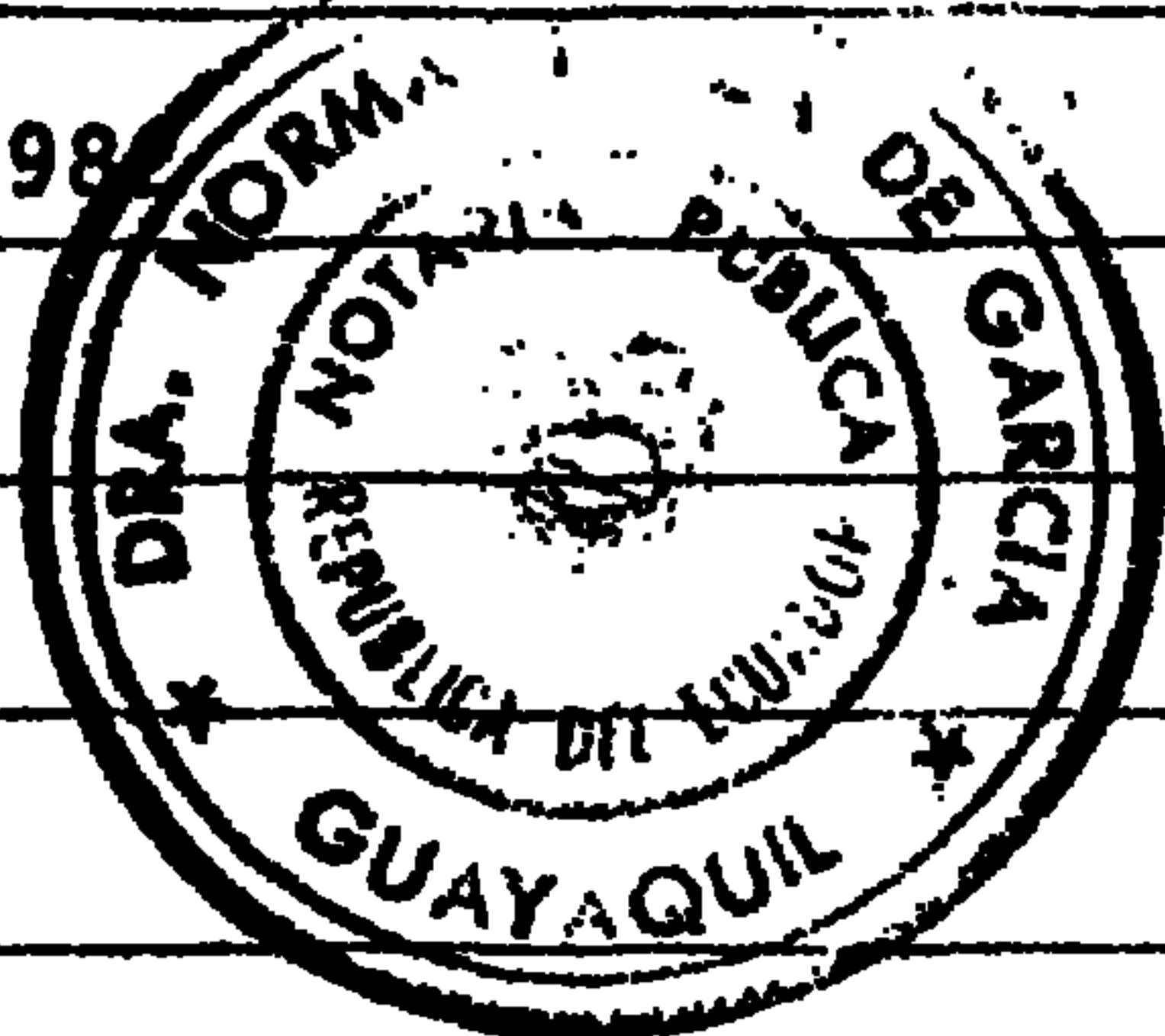
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo:

\$1. *Noventa y cinco pesos*

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la matriz de fecha 14 de Agosto de 1.974.- Guayaquil, 28 de Diciembre de

1.98



Dra. Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA